

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA -AVRA-, POR LA QUE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA SITA EN C/ SAN JUAN BOSCO Nº 2 EDIFICIO BANCO CENTRAL 1º B EN MARBELLA

Expediente: 2022/000689

HECHOS

PRIMERO.- Desde la Provincial de Málaga se procedió a tramitar el expediente de licitación del CONTRATO MENOR DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA SITA EN C/ SAN JUAN BOSCO Nº 2 EDIFICIO BANCO CENTRAL 1º B EN MARBELLA, con un plazo previsto de ejecución de 12 meses. El presupuesto inicial de licitación ascendente a 2.400 € Euros sin IVA.

SEGUNDO.- Al procedimiento fueron invitadas 5 empresas, fijándose como plazo para la presentación de ofertas las 10'00 horas del día 23/08/2022. Finalizado el plazo de presentación de ofertas y conforme a los sobres cerrados presentados por registro a la presente licitación, se han presentado 3 empresas dentro de plazo.

FECHA	HORA	LICITADORA
11/08/2022	11:42	CENTRAL DE LIMPIEZAS DIAMANTE, S.L
17/08/2022	10:38	BROCOLI SL
22/08/2022	08:16	CABELLO SERVILIMPSA SL.

TERCERO.- Tras la analizar la oferta presentada, se admite la oferta, al haber sido presentada en tiempo y forma, procediéndose a la apertura, con el siguiente resultado:

LICITADORA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
CENTRAL DE LIMPIEZAS DIAMANTE, S.L	2.350,00 €
BROCOLI SL	2.288,00 €
CABELLO SERVILIMPSA SL.	1.659,01 €

CUARTO.- A la vista de lo anterior, la mejor oferta es la presentada por CABELLO SERVILIMPSA SL.

QUINTO.- Consta en el expediente la Memoria justificativa, Informe informe justificativo de inexistencia de fraccionamiento ilícito del contrato, Informe del Técnico responsable sobre valoración de ofertas así como Informe de Dotación presupuestaria.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Los artículos 118 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto al procedimiento y formalización de los contratos menores.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA nº 223 de 21/11/2016),

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA SITA EN C/ SAN JUAN BOSCO Nº 2 EDIFICIO BANCO CENTRAL 1º B EN MARBELLA, a la licitadora, CABELLO SERVICIOS DE LIMPIEZA SL con CIF B29701562, por un importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMO (1.659,01 euros), IVA excluido y por un plazo previsto de ejecución de 12 meses para los trabajos de limpieza de la oficina que AVRA ocupa en Marbella en régimen de arrendamiento, sita en C/ San Juan Bosco nº 2 Edificio Banco Central planta primera letra B

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte los correspondientes justificantes acreditativos de encontrarse al corriente con Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social. La no presentación de la documentación anterior, en los plazos indicados, facultará a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para resolver la adjudicación del contrato a favor del siguiente contratista.

FIRMADO POR	JUAN JESUS BERNAL ORTIZ	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	8EQIW992TTMNUWPCvpPaSzpFzQDPyT	PÁGINA	2/3

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados. La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz

FIRMADO POR	JUAN JESUS BERNAL ORTIZ	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	8EQIW992TTMNUWPCvpPaSzpFzQDPyT	PÁGINA	3/3